



MECANISMO DE SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
Decimoquinta Reunión del Comité de Expertas
3,4 y 5 de diciembre de 2018
Washington D.C.

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI/CEVI/doc.251/18
26 de noviembre de 2018
Original: español

**ACUERDOS DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTAS DEL
MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
“CONVENCIÓN DE *BELÉM DO PARÁ*” (CEVI)**

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la “Convención de Belém do Pará”, reunido durante la XV Reunión del Comité de Expertas del MESECVI los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2018 en la ciudad de Washington D.C.;

ACUERDA:

1. Aprobar el “Informe de la Secretaría Técnica del MESECVI a la Decimoquinta Reunión del Comité de Expertas”, documento MESECVI/CEVI/doc.247/18;
2. Aprobar el documento *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la muerte violenta de Mujeres (Femicidio/Feminicidio)*, documento MESECVI/CEVI/doc.248/18, y solicitar a la Secretaría Técnica que incorpore los comentarios de las Expertas y lo circule al CEVI para su revisión final;
3. Solicitar a la Secretaría Técnica que realice una estrategia de difusión para promover que los Estados Parte incorporen dentro de sus marcos normativos correspondientes las directrices de la *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la muerte violenta de Mujeres, (Femicidio/Feminicidio)*, documento MESECVI/CEVI/doc.248/18;
4. Aprobar la *Recomendación General No. 1 del Comité de Expertas del MESECVI sobre legítima defensa y violencia contra las mujeres de acuerdo al artículo 2 de la Convención de Belém do Pará*, documento MESECVI/CEVI/doc.249/18;
5. Aprobar la *Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el Hemisferio de acuerdo a los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará*, documento MESECVI/CEVI/doc.250/18;

6. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI continuar analizando el tema de Matrimonio Infantil y la Unión Temprana, sus causas y consecuencias en America Latina y el Caribe de conformidad con la Convención Belém do Pará, en seguimiento al acuerdo adoptado por la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la CIM (CIM/CD doc.12/17;
7. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI continuar el análisis sobre la situación de violencia contra las defensoras de derechos humanos y su derecho a defender derechos, de conformidad con la Convención de Belém do Pará;
8. Continuar el trabajo sobre el caso Ana Ruth Barros Martin ante el Comité CEDAW y solicitar a la Secretaría Técnica el envío de los documentos relativos del caso al CEVI para su aprobación;
9. Tomar nota del Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023, documento MESECVI-II-CE/doc.133/18.rev1, aprobado en la Segunda Conferencia Extraordinaria de Estados Partes y solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI y a los órganos del MESECVI que le den seguimiento para el efectivo fortalecimiento del Mecanismo;
10. Impulsar en el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, el seguimiento y la implementación de la Convención Belém do Pará, las declaraciones y las recomendaciones del CEVI;
11. Continuar los esfuerzos en la difusión del *Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*, documento MESECVI/CEVI/doc.242/17;
12. Iniciar la Fase de Seguimiento de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, extender la Ronda de Evaluación a cuatro años y notificar a los Estados Parte sobre esta decisión;
13. Continuar promoviendo, la cooperación y el intercambio de mejores experiencias e información entre el Mecanismo y ONU Mujeres, en temas relativos al femicidio/feminicidio, desaparecidas y relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, así como con cooperar con otras instancias que abordan el tema de la violencia contra las mujeres a nivel subregional, regional e internacional, así como todos aquellos organismos multilaterales que agrupen a las autoridades en materia de género y mujeres;
14. Saludar a los Estados Parte que han designado Expertas en 2018 y reiterar a los Estados Parte que aún no lo han hecho que nombren a sus Expertas Titulares y Alternas;
15. Instar a los Estados Parte a que brinden las condiciones y los recursos económicos para las actividades del MESECVI;
16. Instar a los Estados Parte a garantizar la participación efectiva de las Expertas para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Estatuto del MESECVI y el Art. 12 del Reglamento del CEVI; y solicitar a la Secretaría Técnica que comunique a los Estados cuyas expertas no participaron la preocupación del Comité en este sentido;
17. Continuar promoviendo la elaboración de pronunciamientos públicos sobre casos de violencia contra las mujeres en la región, y proveer a la Secretaria del núcleo de información confiable y los medios de verificación sobre cada caso;

18. Aprobar la creación de un Consejo Consultivo conformado por el Comité Directivo y las Expertas integrantes que son o han sido Presidentas o Vicepresidentas del CEVI;
19. Expresar su agradecimiento a las Expertas que han dejado de pertenecer al Comité en 2018 por su enorme contribución a los esfuerzos de los últimos años: Francine Foster, Experta Titular de Grenada, Dinte Conway, Experta Titular de Guyana y Tammy Quintanilla, Experta Titular del Perú.